

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial
de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 66

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Hita, de esta provincia, para que desde el día 27 del mes en curso al 27 de Mayo próximo, puedan colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 20 de Marzo de 1958. 990

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NUM. 67

Con esta fecha se concede autorización a don Emilio Drake Redondo, vecino de Madrid, para que desde el día 28 del mes en curso al 28 de Mayo próximo, pueda colocar cebos venenosos en la finca de su propiedad, denominada «Caserío de Fresno de Málaga», sita en término municipal de Guadalajara, contra los animales dañinos que merodean por la misma y causan daños en la ganadería, aves de corral y en la caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 41 y siguientes de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 20 de Marzo de 1958. 992

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

Servicio de Concentración Parcelaria Comisión Local de Cifuentes

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Cifuentes por Decreto de 23 de Diciembre de 1957, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que el día de la fecha ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la

Ley de 10 de Agosto de 1955. Dicha Comisión ha quedado integrada en la siguiente forma:

Presidente.—Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cifuentes.

Vicepresidente.—Don Pedro Sánchez de Miguel, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales.—Don Francisco Sánchez de Frutos, Registrador de la Propiedad del partido de Cifuentes, designado por el Ministerio de Justicia; don Mariano de Francisco Peinado, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Cifuentes; don Baldomero Mallén Garrido y don Jesús Palafox Recuero, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Vocales suplentes.—Don Benito García Recuero y don Indalecio Díaz Arbeteta.

Secretario.—Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Guadalajara 17 de Marzo de 1958.—El Presidente, José Luis Nombela. 995

(Derechos de inserción, 75'00 ptas.)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Autorizando a Eléctrica de Guadalajara, S. A., la instalación de una línea aérea trifásica a 15 KV., que partiendo de la subestación del Hospital termina en la del Alamin. Así como instalación de una caseta de transformación en local anejo a la central térmica de esta capital.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de Eléctrica de Guadalajara, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea trifásica a 15 KV., que partiendo de la subestación del Hospital termina en la del Alamin. Así como la instalación de una caseta de transformación en local anejo a la central térmica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Guadalajara, S. A., la instalación de una línea aérea trifásica a 15 KV., que partiendo de la caseta del Hospital, incluida en la línea de circunvalación de la capital termina en la caseta del



Alamín, con un recorrido total de 1.366 metros. La línea estará constituida por conductores de cobre de 5 milímetros de diámetro sobre aisladora de vidrio y soportes rosca madera de curva abierta sobre apoyos de madera de pino tratado de dimensiones reglamentarias; el vano medio será de 50 metros. En su trazado la línea cruza el camino del Alamín dos veces y dos veces también cada una de las líneas telefónica y telegráfica de comunicación entre Madrid y Barcelona, debiendo estar estos cruces protegidos reglamentariamente. En los apoyos de ángulo y en los lugares que puedan ser concurridos se instalarán torres metálicas sólidamente unidas a tierra.

Autorizar, asimismo, la instalación de una derivación que partiendo de la anterior línea descrita terminará en la central térmica que la empresa posee en la calle de Benito Hernando, número 22, de esta capital. Dicha derivación estará constituida por dos tramos, el primero aéreo y el segundo subterráneo, los cuales se describen a continuación: El tramo aéreo tendrá una longitud de 130 metros y estará formado por tres conductores de cobre de 5 milímetros de diámetro sobre aisladores de vidrio y apoyos metálicos en celosía. Este tramo cruzará las líneas telefónica y telegráfica mencionadas anteriormente, el camino del Alamín, cuyo cruce deberá estar protegido reglamentariamente. A la terminación de este tramo será recibida la línea por una torre metálica, en la cual se instalará doble juego de seccionadores tripolares y equipo de pararrayos autoválvulas. El tramo subterráneo comenzará en la torre metálica anteriormente descrita y estará constituida por dos cables trifásicos subterráneos de 3 por 55 milímetros cada uno que discurrirá enterrado por la calle de los Corralillos, cruzará Ingeniero Mariño y continuando por la de la Sinagoga cruza la de Dr. Benito Hernando y termina en la central térmica ya mencionada. Tanto el arranque como la terminación de la línea será realizado mediante las piezas adecuadas para la conexión de los circuitos exteriores con los cables.

También se autoriza la instalación de una subestación de transformación, en local anejo e independiente de la central térmica, previéndose la colocación de dos transformadores de 500 KVA. y relación de transformación 15.000/230-133 V. con todos sus elementos auxiliares y complementarios para manjobra y medida, quedando prevista una tercera celda para la colocación en su día de un tercer transformador de iguales características a las descritas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de Febrero de 1949, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Marzo de 1954 y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación proyectada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación del comienzo y terminación de las obras para la inspección durante su ejecución y reconocimiento.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a Esta autorización queda condicionada a permitir

la utilización de las instalaciones que anteriormente se detallan, si fuese preciso, para transportar por ellas energía con destino a las necesidades de la Junta Provincial de Electrificación.

7.^a La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 14 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos.

(Derechos de inserción, 280'00 ptas.)

Distrito Forestal de Guadalajara

Deslinde administrativo total del monte número 38 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Valdeyllón y otros», perteneciente a los propios y término de Villacadima.

VISTA DEL EXPEDIENTE

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se hace público en el presente edicto que, terminada la operación de dicho deslinde por el Ingeniero operador y presentado el expediente como concluso a esta Jefatura, se abre vista del mismo durante un plazo de quince días, que empezará a contarse desde el siguiente a la fecha en que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el transcurso de este plazo los que se consideren interesados podrán informarse del contenido del mismo en estas oficinas en los días laborables, de diez a una treinta horas. Durante un plazo de otros quince días consecutivos al de vista, podrán presentar las reclamaciones que versen únicamente sobre la práctica de la operación. Pasados los indicados plazos, no se admitirán ni demandas de vista ni reclamación alguna y quedará concluso el deslinde de este monte y en vía de resolución, que corresponde dictarla al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 11 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Anunciando concurso para cubrir entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado, en las carreteras de esta provincia, diez plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en la clase de Capataces de Entrada para ir ocupando vacantes a medida que se produzcan.

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 20 de Febrero de 1958 para celebrar el correspondiente concurso y anunciar la oportuna convocatoria para cubrir entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado, en las carreteras de esta provincia, diez plazas de aspirantes en expectativa de ingreso, para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo en la misma categoría, ha acordado señalar el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial»

del Estado», para solicitar tomar parte en el examen y presentar la documentación correspondiente.

Las referidas plazas están dotadas con el jornal diario de treinta y tres pesetas (33) y serán cubiertas con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de Julio de 1943, Ley de 17 de Julio de 1947, referente a distribución de plazas entre ex combatientes, etc., para la provisión de aquéllas y lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de Marzo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de Abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos públicos:

I.—Condiciones necesarias para tomar parte en el concurso.

- a) Ser peón caminero con dos años de prácticas y buenos servicios.
- b) Ser menor de cincuenta años.
- c) Las demás condiciones que se exigen a los aspirantes a peones camineros.

II.—Conocimientos.

- d) Todos los que se exijan a los peones camineros y además los siguientes.
- e) Llevar una listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.
- f) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comuniquen.
- g) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.
- h) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.
- i) Replantar la construcción de un peralte.
- j) Replantar la construcción de un caño y de un paso de cuneta.
- k) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firmes de macadam y bituminosos.
- l) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obras, según su naturaleza y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.
- m) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.
- n) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveletas y nivel de albañil.
- o) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.
- p) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.
- q) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes que no necesitan trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.
- r) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

III.—Documentación.

Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, reintegrada con póliza de tres pesetas, acompañándose a la misma, para demostrar el derecho al concurso, según el caso, los documentos que puedan acreditar su condición de caballero mutilado, ex combatiente, ex cautivo, familia numerosa y certificado de recompensas que posea y de cuantos méritos se haga constar en la instancia.

Examinados y clasificados los documentos presentados, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de los admitidos que

reúnan las condiciones exigidas y se les fijará el día, hora y lugar para los exámenes.

Guadalajara 21 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Rafael Enriquez. 969

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SECRETARIA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de fecha 12 de Marzo del corriente año, se hace público por el presente, que en el mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de aspirantes a Procuradores de los Tribunales, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, durante los quince primeros días del mes de Abril próximo venidero, acompañando a las mismas los documentos que previenen el Decreto de 18 de Abril de 1912, con la modificación en cuanto a la edad del de 3 de Noviembre de 1931, y, además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y la de depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de Febrero de 1939.

Madrid, 15 de Marzo de 1958.—El Presidente, Gustavo Lescure. 935

DISTRITO MINERO DE MADRID

ANUNCIO

Se hace público que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número, 1.783; nombre, «La Asturiana II»; mineral, sillimanita; hectáreas, 200; término y provincia, El Cardoso de la Sierra (Guadalajara).

Número, 1.789; nombre, «Maruja»; mineral, sillimanita; hectáreas, 100; término y provincia, El Cardoso de la Sierra (Guadalajara).

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y se hace saber a los interesados y público en general por mediación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Madrid, 18 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. 962

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESIONES

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Condemios de Abajo (Guadalajara) ha presentado en esta Confederación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar 0,30 litros por segundo de agua, del arroyo Pelagallinas, en término municipal de Condemios de Abajo (Guadalajara), con destino al abastecimiento de la población, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, ha acordado la Dirección de esta Confederación su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Guadalajara citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Confederación y en la Alcaldía de Condemios de Abajo las reclamaciones que consideren procedentes

contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos. (A-96-C.)

NOTA-EXTRACTO

Para la ejecución de este abastecimiento se proyectan las siguientes obras:

Captación en el arroyo Pelagallinas, situado en terreno de dominio público, en término municipal de Condemios de Abajo (Guadalajara), mediante una arqueta del modelo oficial de obras públicas, con la variante de llegar el agua pasando previamente por un módulo que limite el caudal concedido.

Conducción desde la arqueta de captación hasta el depósito regulador, mediante tubería de 50 milímetros de diámetro, enterrada en zanja de profundidad media de 0,80 metros. La longitud de esta tubería es de 2.979,50 metros lineales. En este trazado se han previsto dos arquetas para desagüe, cuatro para rotura de carga, una obra especial para cruce de carretera y otra de arroyo.

Construcción del depósito regulador con capacidad de 24 metros cúbicos y planta cuadrada de 5 por 5 metros, emplazado en un cerro que domina toda la parte edificada.

Suministro desde el depósito regulador hasta una arqueta emplazada en la parte alta del pueblo, con tubería de 60 milímetros de diámetro, enterrada en zanja de análogas características a la de conducción. La longitud de esta tubería es de 1.023 metros lineales y en ella se han previsto una arqueta para ventosa, dos para desagüe y tres registros en población.

Todas las obras radican en el término municipal de Condemios de Abajo (Guadalajara).

Madrid, 12 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A., Longinos Luengo. 936

(Derechos de inserción, 152'50 ptas.)

Ayuntamientos

VILLAR DE COBETA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de la Sociedad de Buenafuente del Sistol, se anuncia a pública subasta, conjuntamente, la mata de espliego de los montes o terrenos pertenecientes al patrimonio de este Municipio y de la finca «Coto Redondo de Buenafuente», cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde, efectiva o delegada, y con la asistencia del representante de la Sociedad, el día siguiente al en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de apertura de plicas a las dieciséis.

La duración del contrato de la presente subasta será de cinco años, contados a partir de la presente campaña y como tipo base de la subasta se fija la cantidad total, por los cinco años, de cien mil pesetas al alza, desde el que se admitirán proposiciones, en pliego cerrado y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre del Estado, las que se presentarán, cuando menos, con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la apertura de plicas.

El pago de este aprovechamiento será ingresado dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva, en la forma siguiente: El sesenta por ciento será ingresado en Arcas municipales y el cuarenta por ciento restante en poder de la Sociedad de Buenafuente, con domicilio en Villar de Cobeta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, presupuestos de gastos, reintegro de expe-

diente, derechos reales del contrato y cuantos gastos lleve consigo el aprovechamiento.

El pliego de condiciones base de la subasta se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento y en poder de la Cooperativa Local del Campo de Villar de Cobeta.

Villar de Cobeta 17 de Marzo de 1958.—El Alcalde, Clemente Muela. 961

(Derechos de inserción, 100'00 ptas.)

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

GUADALAJARA

= Edicto =

En virtud de lo acordado en autos sobre acción real del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Gregorio Abajo Andradas, contra doña Jesusa Tejedor del Molino, que ha fallecido, se emplaza, por segunda vez, a los herederos desconocidos de dicha demandada, para que dentro del término de doce días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los autos mencionados, apercibiéndoles que, de no comparecer, se dictará auto acordando la práctica de cuantas diligencias sean necesarias para la plena efectividad del derecho inscrito, incluso el lanzamiento de la finca, si procediere.

Cuadálajara diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, F. Javier Ruiz-Ocaña. — El Secretario, Francisco F. de Arévalo. 959

(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

PASTRANA

= Cédula =

En expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 4-1958, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad del partido de la casa sita en esta villa, calle del Regachal, número 1, a nombre de doña Francisca Fraile Jabonero y doña Carmen, María y Juan Sánchez-Seco Fraile, se cita a doña Loreto Palacios Toledano, a quien fue adquirido el inmueble, y a los herederos de don Luis Marcos López, a cuyo favor aparece inscrita la posesión desde fecha 30 de Noviembre de 1901, por encontrarse en paradero desconocido, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado, si así les convinieren.

Pastrana 6 de Marzo de 1958.—El Secretario, Juan Ramiro Fernández. 960

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

CIFUENTES

= Edicto =

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Instrucción de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo órdenes del Juzgado Militar de Guadalajara, dimanante de la causa seguida por aquél contra Amador Méndez de la Cruz y Consolación Martínez Herraiz, bajo el número 197 de 1955, he acordado dejar sin efecto la subasta de bienes embargados a la penada Consolación Martínez, que habría de tener lugar el próximo día 25 del actual, según se anunciaba en edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de los corrientes número 27.

Dado en Cifuentes a 21 de Marzo de 1958.—José Luis Nombela Nombela.—El Secretario, P. H., Luis Budia. 978

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL